TONILA
Gobierno Municipal

Administración 2018 - 2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
No. DE OFICIO: OPT/047/2020

ASUNTO: AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION

MEGA CABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que cuenta con la autorización necesaria para que sujetándose al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de esta Municipalidad de Tonila, efectué los siguientes trabajos: Licencia de construcción con una superficie de **74.24 M2 (SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS,) y 20.79 ML. DE MURO COLINDANTE**, ubicados en la **PRIV. LOPEZ COTILLA No. 2,** de Tonila, Jal.

Este mismo permiso da la autorización para tener material en el frente de su construcción sin invadir el tránsito vehicular ni la banqueta peatonal, mas no para tener escombro el cual lo tiene que retirar en un lapso no mayor a 24:00 hrs.

Los derechos Municipales fueron cubiertos mediante recibo oficial No. 3023456

Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E :
TONILA, JAL., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
EL DTOR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. MARCO ANTONIO RAMIREZ ESPITIA.

H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Recibí: 11/NOV/2020
RICARDO SOTO O.

NOTA: ESTE PERMISO TIENE VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA ~~FECHA DE~~ EXPEDICION.
SERA MOTIVO DE SANCION OBSTRUIR EL TRANSITO VEHICULAR O LA BANQUETA CON MATERIALES O ESCOMBRO.

NOTA: LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REFERENTE DOMICILIO SE TOMARON SEGÚN LAS ESCRITURAS.

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840
TELS: (312) 32 1 52 00 - (312) 32 1 52 49

Corte Nº 147 Rbo: 03.023.456

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO.

RECIBO OFICIAL 3023456

DIA	MES	AÑO
	11-nov	2020

RECIBIMOS DE: TELEFONIA POR CABLE

DOMICILIO: PRIV. LOPEZ COTILLA NO. 2, TONILA, JAL. S/RFC

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE 74.24 M² DE CONSTRUCCION A $11.15	4.3.3	$828.00
PAGO DE 20.79 ML DE MURO COLINDANTE A $12.60 C/M	4.3.3	$262.00
SUB-TOTAL	$	
RECARGOS % SOBRE $		
G. COBRANZA % SOBRE $		
TOTAL	$	$1,090.00

SELLO HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TOTAL CON LETRA: UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

CONTRIBUYENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

FOLIO 4[illegible]

HACIENDA MUNICIPAL DE: TONILA, JALISCO

RECIBO OFICIAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIA	MES	AÑO
24 DE ENERO DEL 2020		

LOCALIDAD	TONILA, JAL
MUNICIPIO	
CUENTA No.	TONILA, JAL
RECIBIMOS DE	
MESES	JORGE RANGEL ROJAS
DOMICILIO	DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020

PRIV.LOPEZ COTILLA No.2

ESTE RECIBO DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO CAUSARÁ RECARGOS SEGÚN LA LEY.

POR CONCEPTO DE:

AGUA 15% $ 4[illegible]

20% A.R. $ 1[illegible]

5% INF. $ [illegible]

TOTAL $ 6[illegible]

EL PAGO ANTICIPADO

CUOTA MENSUAL

ESTE RECIBO DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO CAUSARÁ RECARGOS SEGÚN LA LEY.

EL PAGO ANTICIPADO NO LIBERA AL USUARIO DE RECALIFICACIONES POSTERIORES, NI DE ADEUDOS ANTERIORES

2018-2021

CUOTA MENSUAL	
LECTURA ACTUAL	
LECTURA ANTERIOR	
CONSUMO EN M^3	

SUB-TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
24 ENE. 2020
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JAL. 2018-2021

OBSERVACIONES.

(SEISIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/MN)

FIRMA DEL CAJERO Y SELLO

--- NÚMERO.- 16,499 DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----------

--- TOMO.- XLVII CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- LIBRO I PRIMERO. ----------

--- En Zapopan, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado **JORGE RAMÓN QUIÑONES RUIZ**, Notario Público número 18 dieciocho de esta Municipalidad, compareció el señor **ENRIQUE YAMUNI ROBLES**, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada **"MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a otorgar **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS** y **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** en favor de los señores **JOSE ANGEL MONTIEL CAÑEDO, MARTIN GABRIEL ERNESTO VALDEZ VALDEZ, THEOJARY PACHECO ECHAVE, OSCAR GERARDO SEIFERT ARRIOLA, SHAIR EDU LOPEZ PACHECO, JOSE FRANCISCO MURILLO RAMOS, MANUEL NAVARRO NAVARRETE, FERNANDO RAMON AVIÑA ORTIZ, JESUS MARTINEZ MORENO, RODRIGO GARCIA BATIZ, OMAR CORNEJO RAMOS, JUAN MARTIN IÑIGO VALENZUELA, JOSE JAVIER SANCHEZ FAJARDO, JULIO AUSENCIO MUNGUIA BOIJSEAUNEAU, GERARDO ESQUIVEL LOPEZ, AURELIA TORRES VALENCIA, JESUS NAJERA PARGA, ABEL RAMIREZ CORONA, MARIA CONSUELO RAMIREZ AYALA, FELIPE DE JESUS RICHARD GONZALEZ, IGNACIO GAONA TORRES, MARTHA IVONNE MADRIGAL LARIOS, VIRIDIANA HERNANDEZ ARREOLA, LUCILA RAMIREZ RAMOS, OMAR SOTRES OROZCO, LUIS RICARDO RUIZ OCARANZA, ANA LOURDES LLANEZ LEON, ALFREDO ZEPEDA VAZQUEZ, RAFAEL ROJO CALDERON, RUBEN ALBERTO MANZANAREZ, SANDRA FABIOLA NAVARRO MACIEL, IGNACIO FRANCISCO BAY RIVERA, CLAUDIA ALEJANDRA MORENO CORDOVA, GABRIEL DAVID CASTRO SALGUERO, SOCORRO ESMERALDA MEZA GARCIA, MARIA DEL CARMEN MARQUEZ CORRAL, FRANCISCA NIEBLA ZAZUETA, FLAVIO GAMEZ VALDEZ, ERIKA DE JESUS MORAILA ORTEGA, LORENZO AVILEZ INZUNZA, ALFREDO GONZALEZ AMADOR, MANUEL DE JESUS PINEDA SOTELO, ADANYRA VALENCIA FLORES, RUBEN VARGAS PEREZ, IMELDA NICOLAS JIMENEZ, FELIPE ANTONIO LEE PAYAN, LUIS HORACIO TOLEDO MORALES, MARISOL LOPEZ BAUTISTA, KARLA GIOVANNA LABASTIDA MENDEZ, AIRELI CLEMENTINA GALDAMEZ LOPEZ, JOSE JAVIER AGUILAR ZAMORA, LUIS TRINIDAD MARTINEZ PEREZ, SERVANDO CORDOVA CAMARENA, ADELFO NAHUM SARMIENTO DURAN, GABRIEL SANCHEZ PEREZ, ALVARO DOMINGUEZ REYNA, LUIS ENRIQUE SILVA SILVA, ALAN ANTONIO MEDINA MELENDEZ, MARIA LILIA ORTEGA NUÑEZ, JOSE LUIS PEREZ SANDOVAL, MIRIAM MARGARITA RAMIREZ LOZANO, ROSA HERLINDA HERRERA GRANADOS, JOSE ANTONIO CARRIZALES ANGUIANO, DAVID JUAREZ MAYEN, MARIA DEL ROSARIO TOVAR DEANDA, JESUS MIGUEL SEPULVEDA AGUILAR, CECILIA UNZUETA MELENDEZ, FRANCISCO JAVIER LEYVA GUTIERREZ, CLAUDIA ALICIA SAPIEN SONDOVAL, FRANCISCO VILLANUEVA ORTIZ, HECTOR ABEL GALVAN GUTIERREZ, JUAN CARLOS SOSA PENDONES, AIRELI CALZADA ROBLES, CUITLAHUAC FRANCISCO CALDERON SILVA, NANCY GUADALUPE JARAMILLO FRANCO, MIRSSA JAZMIN CAMACHO GALVEZ, LUIS ENRIQUE VALDEZ GONZALEZ, FABIOLA SALGADO VARGAS y GRISELDA ANETTE PIEDRA CUARON**; asimismo, otorgar un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINITRACIÓN** en favor de **JOSE ANGEL MONTIEL CAÑEDO, MARTIN GABRIEL ERNESTO VALDEZ VALDEZ, THEOJARY PACHECO ECHAVE** y **OSCAR GERARDO SEIFERT ARRIOLA** como *"Apoderados A"* quienes lo podrán ejercer de manera individual; en favor de los señores **SHAIR EDU LOPEZ PACHECO,**

Cotejado

JOSE FRANCISCO MURILLO RAMOS, MANUEL NAVARRO NAVARRETE, FERNANDO RAMON AVIÑA ORTIZ, JESUS MARTINEZ MORENO, RODRIGO GARCIA BATIZ, OMAR CORNEJO RAMOS y **JUAN MARTIN IÑIGO VALENZUELA** como *"Apoderados B"* quienes deberán ejercer el poder de manera mancomunada con un *"Apoderado C"* y, en favor de los señores **JOSE JAVIER SANCHEZ FAJARDO, JULIO AUSENCIO MUNGUIA BOIJSEAUNEAU, GERARDO ESQUIVEL LOPEZ, AURELIA TORRES VALENCIA, JESUS NAJERA PARGA, ABEL RAMIREZ CORONA, MARIA CONSUELO RAMIREZ AYALA** y **FELIPE DE JESUS RICHARD GONZALEZ** como *"Apoderados C"*, quienes deberán ejercer el poder de manera mancomunada con un *"Apoderado B"*, de conformidad con las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S. ----------

--- **PRIMERA.-** La sociedad denominada **MEGA CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por su Apoderado Legal el señor Enrique Yamuni Robles, otorga **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS** y, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** en favor de los señores **JOSE ANGEL MONTIEL CAÑEDO, MARTIN GABRIEL ERNESTO VALDEZ VALDEZ, THEOJARY PACHECO ECHAVE, OSCAR GERARDO SEIFERT ARRIOLA, SHAIR EDU LOPEZ PACHECO, JOSE FRANCISCO MURILLO RAMOS, MANUEL NAVARRO NAVARRETE, FERNANDO RAMON AVIÑA ORTIZ, JESUS MARTINEZ MORENO, RODRIGO GARCIA BATIZ, OMAR CORNEJO RAMOS, JUAN MARTIN IÑIGO VALENZUELA, JOSE JAVIER SANCHEZ FAJARDO, JULIO AUSENCIO MUNGUIA BOIJSEAUNEAU, GERARDO ESQUIVEL LOPEZ, AURELIA TORRES VALENCIA, JESUS NAJERA PARGA, ABEL RAMIREZ CORONA, MARIA CONSUELO RAMIREZ AYALA, FELIPE DE JESUS RICHARD GONZALEZ, IGNACIO GAONA TORRES, MARTHA IVONNE MADRIGAL LARIOS, VIRIDIANA HERNANDEZ ARREOLA, LUCILA RAMIREZ RAMOS, OMAR SOTRES OROZCO, LUIS RICARDO RUIZ OCARANZA, ANA LOURDES LLANEZ LEON, ALFREDO ZEPEDA VAZQUEZ, RAFAEL ROJO CALDERON, RUBEN ALBERTO MANZANAREZ, SANDRA FABIOLA NAVARRO MACIEL, IGNACIO FRANCISCO BAY RIVERA, CLAUDIA ALEJANDRA MORENO CORDOVA, GABRIEL DAVID CASTRO SALGUERO, SOCORRO ESMERALDA MEZA GARCIA, MARIA DEL CARMEN MARQUEZ CORRAL, FRANCISCA NIEBLA ZAZUETA, FLAVIO GAMEZ VALDEZ, ERIKA DE JESUS MORAILA ORTEGA, LORENZO AVILEZ INZUNZA, ALFREDO GONZALEZ AMADOR, MANUEL DE JESUS PINEDA SOTELO, ADANYRA VALENCIA FLORES, RUBEN VARGAS PEREZ, IMELDA NICOLAS JIMENEZ, FELIPE ANTONIO LEE PAYAN, LUIS HORACIO TOLEDO MORALES, MARISOL LOPEZ BAUTISTA, KARLA GIOVANNA LABASTIDA MENDEZ, AIRELI CLEMENTINA GALDAMEZ LOPEZ, JOSE JAVIER AGUILAR ZAMORA, LUIS TRINIDAD MARTINEZ PEREZ, SERVANDO CORDOVA CAMARENA, ADELFO NAHUM SARMIENTO DURAN, GABRIEL SANCHEZ PEREZ, ALVARO DOMINGUEZ REYNA, LUIS ENRIQUE SILVA SILVA, ALAN ANTONIO MEDINA MELENDEZ, MARIA LILIA ORTEGA NUÑEZ, JOSE LUIS PEREZ SANDOVAL, MIRIAM MARGARITA RAMIREZ LOZANO, ROSA HERLINDA HERRERA GRANADOS, JOSE ANTONIO CARRIZALES ANGUIANO, DAVID JUAREZ MAYEN, MARIA DEL ROSARIO TOVAR DEANDA, JESUS MIGUEL SEPULVEDA AGUILAR, CECILIA UNZUETA MELENDEZ, FRANCISCO JAVIER LEYVA GUTIERREZ, CLAUDIA ALICIA SAPIEN SONDOVAL, FRANCISCO VILLANUEVA ORTIZ, HECTOR ABEL GALVAN GUTIERREZ, JUAN CARLOS SOSA PENDONES, AIRELI CALZADA ROBLES, CUITLAHUAC FRANCISCO CALDERON SILVA, NANCY GUADALUPE JARAMILLO FRANCO, MIRSSA**

conformidad con lo siguiente: ----------

--- Para que comparezca con el carácter de Representante Legal de la Sociedad, ante Procuradurías para la Defensa del Trabajo, Juntas de Conciliación, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con el carácter de Representante Legal de la Sociedad, facultándolo además, para concurrir a todos los actos de Conciliación y Arbitraje que citan las Autoridades, así como representarla en el procedimiento laboral por todas y cada una de sus instancias hasta su total solución, así como y para articular y absolver posiciones a nombre de la parte mandante en ese mismo carácter de Representantes Legales. ----------

--- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercitará el mandatario, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: ----------

--- El Representante Legal, Patronal y Apoderado general arriba designado, podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la poderdante, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos; en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II dos y III tres; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en todas sus partes en los términos del Artículo 790 setecientos noventa; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos

JAZMIN CAMACHO GALVEZ, LUIS ENRIQUE VALDEZ GONZALEZ, FABIOLA SALGADO VARGAS y **GRISELDA ANETTE PIEDRA CUARON** quienes lo podrán ejercer de manera conjunta o separadamente, de conformidad con las siguientes facultades de representación: ----------

--- **I.- PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS** de conformidad con lo siguiente: --

--- El presente poder se otorga general en cuanto a las facultades que gozará el apoderado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal primer párrafo y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y Distrito Federal en los que se ejercite el poder; con toda clase de facultades generales y aun las especiales que requieran mención, poder o cláusula especial conforme a la ley, y en forma enunciativa y no limitativa, sin que por lo mismo se entienda limitado el poder en forma alguna, en lo siguiente: ----------

--- (i) Ejercitar toda clase de acciones y oponer excepciones o defensas ante las Autoridades Judiciales Civiles, Penales o Administrativas, ya sean de la Federación o de los Estados; ----------

--- (ii) Interponer toda clase de juicios y recursos, inclusive el juicio de amparo, promoviendo en todas y cada una de sus etapas procesales, así como desistirse de ellos; ----------

--- (iii) Intervenir en incidentes y quejas, transar en juicio, ofrecer y rendir pruebas, para articular y

y **OSCAR GERARDO SEIFERT ARRIOLA** como *"Apoderados A"* quienes lo podrán ejercer de manera individual; en favor de los señores **SHAIR EDU LOPEZ PACHECO, JOSE FRANCISCO MURILLO RAMOS, MANUEL NAVARRO NAVARRETE, FERNANDO RAMON AVIÑA ORTIZ, JESUS MARTINEZ MORENO, RODRIGO GARCIA BATIZ, OMAR CORNEJO RAMOS** y **JUAN MARTIN IÑIGO VALENZUELA** como *"Apoderados B"* quienes deberán ejercer el poder de manera mancomunada con un *"Apoderado C"* y, en favor de los señores **JOSE JAVIER SANCHEZ FAJARDO, JULIO AUSENCIO MUNGUIA BOIJSEAUNEAU, GERARDO ESQUIVEL LOPEZ, AURELIA TORRES VALENCIA, JESUS NAJERA PARGA, ABEL RAMIREZ CORONA, MARIA CONSUELO RAMIREZ AYALA** y **FELIPE DE JESUS RICHARD GONZALEZ** como *"Apoderados C"*, quienes deberán ejercer el poder de manera mancomunada con un *"Apoderado B"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal segundo párrafo, artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y Distrito Federal en donde el poder sea ejercitado; con toda clase de facultades generales y aun las especiales que requieran mención, poder o clausula especial conforme a la ley. ----------

--- IV.- Los Apoderados anteriormente mencionados en éste instrumento notarial, podrán firmar cuanta documentación fuere útil y necesaria para el ejercicio del poder otorgado en el ámbito de sus facultades. ---

--- El presente mandato, tendrá una vigencia máximo de 5 cinco años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco, que dice "Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque. Cuando durante el poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el Juicio de Amparo". ----------

--- **SE HACE CONSTAR**: El suscrito Notario, a continuación relaciono los principales atributos societarios tomando en cuenta su vigente Estatuto Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y apoyado en los documentos que me fueron presentados para el acto jurídico contenido en el presente instrumento: ----------

--- **Denominación**: " **MEGA CABLE**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ----------

--- **Domicilio**: El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO; ----------

--- **Duración**: La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años. ----------

--- **Capital Social**: El capital social es variable.- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de $4, 473,331.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), representado por acciones comunes u ordinarias, nominativas, con pleno derecho de voto, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, que se identificarán con la SERIE "A". La parte variable no tendrá límite y estará representada por Acciones Nominativas, sin expresión de valor nominal, que tendrán las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión y se identificarán como Acciones de la SERIE "B". La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá resolver sobre la emisión de diferentes series o subseries de acciones representativas de cualquier parte del capital social según sea el caso, incluyendo la consolidación en series o subseries o la división en más series o subseries de las acciones en circulación. Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, podrá emitir acciones neutras

con voto limitado o sin derecho de voto, en todo caso, sujeto a la autorización de las autoridades correspondientes. y, **Objeto**: ----------

--- I.- Instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones a ser concesionadas, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Así como la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones inherentes a las mismas. ----------

--- II.- Usar, aprovechar o explotar bandas de radiofrecuencias concesionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ----------

--- III. La prestación de todo tipo de servicios de asesoría relacionados con proyectos industriales, comerciales, de mercadotecnia, técnicos, de suministro de imágenes, voz o video a través de sistemas de telecomunicaciones y la elaboración de estudios tarifarios necesarios para su operación, así como la prestación de servicios de asesoría financiera en relación con dichos proyectos, gestionando en su caso, los financiamientos necesarios en instituciones nacionales o extranjeras. ----------

--- IV.- Promover constituir, organizar, y adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. ----------

--- V.- La prestación de servicios de promotora y ventas, administrativos, contables, financieros, fiscales, de auditoría y, en general de administración de empresas, incluyendo todos aquellos que puedan ser requeridos por empresas mercantiles para mejorar su administración, control interno, así como el suministro del personal necesario para llevar a cabo todos los servicios relacionados con este objeto.----

--- VI.- La prestación de servicios de diseño, estudio de mercado, construcción, operación mantenimiento, modificación y explotación de instalaciones de empresas de sistemas de comunicación que operen por medios electrónicos mecánicos o manuales conducidos por cable o aire y, en general, todos aquellos servicios técnicos que requieran las empresas de comunicación y telecomunicaciones.- -

--- VII.- La prestación de todo tipo de servicios, técnicos, administrativos, comerciales, y de cualesquier otra clase, relacionados con las telecomunicaciones inherentes a las redes públicas de telecomunicaciones, principales, de valor agregado, adicionales y conexos, que permitan las tecnologías presentes o futuras.- ----------

--- VIII.- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor, agente o intermediario de cualquier persona física o moral.- ----------

--- IX.- La compraventa de todo tipo de productos relacionados con la emisión y distribución de señales televisivas, radiofónicas, audio y video, y de información general o especializada, ya sea por medios electrónicos, mecánicos o manuales conducidos por cable o aire, efectuada en territorio nacional o extranjero, sea directamente o por medio de terceros, así como la apertura de establecimientos adicionales o sucursales.- ----------

--- X.- La Representación Comercial de estaciones de radio, televisión, empresas de audio y video, redes de telecomunicaciones, la contratación y prestación de servicios especializados, asesoría en programación, comercialización, mercadotecnia, ingeniería y áreas administrativas.- ----------

--- XI. La comercialización a terceros de servicios de programación, comercialización, en radiodifusión y telecomunicaciones, proporcionándolos a terceros mediante el uso de las capacidades de los

concesionarios de radio, televisión o de redes de telecomunicaciones, con sujeción a las leyes y demás disposiciones reglamentarías, quedando incluidas las actividades de la prestación de servicios para instalación, operación y explotación de estaciones de radio, televisión y redes de telecomunicaciones, incluyendo sus servicios auxiliares, conexos, adicionales y de valor agregado.----------

--- XII.- La distribución y comercialización de infraestructura, equipo y de servicios de radio, televisión, audio y video, redes de telecomunicaciones y telecomunicaciones en general.- ----------

--- XIII.- Llevar a cabo todas las actividades relativas a la negociación en el ramo de la publicidad a través de todos los medios de comunicación y en especial de los relativos a radio, televisión, redes de telecomunicaciones, telecomunicaciones en general y prensa.----------

--- XIV.- La adquisición de derechos sobre señales de radio y televisión, empresas de audio y video, que se generen en el extranjero o en la República Mexicana para ser transmitidas y comercializadas a través de la radio, televisión, redes de telecomunicaciones o cualquier medio de telecomunicaciones presente o futuro.- ----------

--- XV.- La adquisición por cualquier título de los derechos de autor para la producción, reproducción, compra, venta y comercialización en general de toda clase de películas, eventos deportivos, musicales, de entretenimiento y programas para la radio, la televisión, de telecomunicaciones y cualquier medio de difusión existente.- ----------

--- XVI.- La producción, post-producción, compra y adquisición por cualquier medio, venta y transmisión por cualquier medio, importación, exportación, distribución y modificación de todo género de programas para radio, televisión, audio y video, y de telecomunicaciones, de toda clase de material video grabado, programas, videograbadoras para circuito cerrado de televisión, de todo género de propaganda comercial; ya sea para radio, televisión, redes de telecomunicaciones, cualquier medio de telecomunicaciones presente o futuro, prensa o cine.- ----------

--- XVII.- La obtención de beneficios económicos por gestorías relacionadas con compras y/o ventas de artículos nacionales o extranjeros y por cobranzas de operaciones mercantiles.----------

--- XVIII. Adquirir acciones, cualquier interés o participación de cualquier sociedad civil o mercantil, ya sea como fundadora de las mismas o mediante la adquisición de acciones o participaciones de sociedades previamente constituidas, así como vender, transmitir o disponer en cualquier forma permitida por la ley, de dichas acciones, intereses o participaciones.- ----------

--- XIX.- Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes: aceptar, girar, endosar, avalar y, en general, suscribir con cualquier carácter títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías reales o personales, así como constituirse en deudor solidario o sustituto, respecto de las obligaciones propias o de terceros y de títulos emitidos o aceptados por la empresa o por terceros.- -----

--- XX.- Actuar como agente, representante o cualquier forma de intermediación permitida por la ley de cualquier persona física o moral dedicada a cualquier actividad comercial permitida por las leyes, en México y en el Extranjero.----------

--- XXI.- Comprar, vender, comercializar de cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles e inmuebles.- ----------

--- XXII.- La obtención, adquisición, utilización, uso, goce, cesión y enajenación por cualquier título legal de patentes, certificados de invención, avisos comerciales, marcas y nombres comerciales, o cualquier

otro derecho de propiedad industrial, derechos de propiedad autoral o derechos sobre todos los anteriores en México o en el Extranjero.- ----------

--- XXIII.- La ejecución de manera amplia de todo tipo de acto de comercio, así como la celebración de cualesquier contrato típico, atípico, nominado o innominado, permitidos por la ley.- ----------

--- XXIV.- Recibir de otras sociedades mexicanas O extranjeras y prestar a las sociedades en las que pueda tener un interés o cualesquiera otras sociedades, todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y técnicos en actividades comerciales, administrativas, contables, mercantiles, financieras y demás similares.----------

--- XXV.- La celebración y promoción de juegos y sorteos bajo cualquier modalidad, mecánica y estructura de premios, llevar a cabo promociones de todo tipo incluyendo las coleccionables y en las que interviene el azar.----------

--- XXVI.- Adquirir, establecer o por cualquier otro título poseer y operar laboratorios, plantas, talleres, bodegas y expendios y adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------

--- XXVII.- La contratación de todo tipo de personal para el cumplimiento de sus fines y la celebración de contratos individuales y colectivos de trabajo.- ----------

--- XXVIII.- En general, celebrar y realizar todos los actos, convenios y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para todos los objetos mencionados. ----------

---------- **REGIMEN LEGAL DEL MANDATO:** ----------

---El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice: ----------

-----"ART. 2207.- En los Poderes Generales Judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".----------

--- El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice a la letra:----------

---"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer

toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". --------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

--- El señor Licenciado **ENRIQUE YAMUNI ROBLES,** acredita su carácter de Apoderado de **"MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con que comparece a la firma de esta escritura, así como la legal existencia de la misma, con los siguientes documentos: ----------

--- **I.- LA LEGAL EXISTENCIA.** ----------

--- 1.- Con el testimonio de la escritura número 8,380 ocho mil trescientos ochenta, otorgada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 15 quince de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Carlos Gámez Fimbres, Notario Público número 43 cuarenta y tres en ejercicio en dicha demarcación Territorial, registrada bajo el número 8,314 ocho mil trescientos catorce, de la Sección Comercio, Volumen 19 diecinueve, Libro 1 uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, con fecha 23 veintitrés de Julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se constituyó "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el que doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente a continuación: "NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- VOLUMEN DOSCIENTOS DOCE.- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, LICENCIADO CARLOS GAMEZ FIMBRES, Notario Público Número Cuarenta y Tres, en ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial.- COMPARECIERON:.- El señor SERGIO JESUS MAZON RUBIO en representación de la Empresa "CORPMAZON", S.A. DE C.V. y el señor C.P. LUIS ROBERTO MARTIN MAZON en representación de la Empresa "MAZON CORPORATIVO", S.A. DE C.V. ambos de mi personal conocimiento y hábiles para contratar y obligarse de lo cual doy fe, y; DIJERON : Que por medio de presente instrumento, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, vienen a nombre de sus representadas a constituir y constituye una "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", conforme a las siguientes: CLAUSULAS.- CAPITULO I.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- PRIMERA:.- La sociedad se denominara "MEGA CABLE", denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDA:.- El domicilio social será la Ciudad de Hermosillo, Sonora, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.- TERCERA:.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS que comenzarán a contarse a partir de la fecha de esta escritura.- CUARTA:.- El objeto social de la Sociedad será: 1).- Adquisición y enajenación de cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, sean de naturaleza civil o mercantil, adquirir por compra, suscripción, contrato o cualquier otro medio y recibir, poseer, vender, permutar y pignorar o en cualquier forma disponer de bonos, obligaciones, pagares y medios probatorios de deudas en general.- 2).- Otorgar y garantizar créditos destinados a sociedades a las que sea o no propietario de acciones, así como otorgar cualquier clase de garantías a favor de terceros.- 3).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados.- 4).- La obtención,

Cotejado

adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellas en México o en el extranjero que se relacione con los objetos anteriores.- 5).- La emisión, aceptación, endoso y en general la negociación de toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía y de cédulas hipotecarias.- 6).- La realización de todos los actos jurídicos inherentes y necesarios al ejercicio de las actividades de representación, administrativa y comisión en operaciones sobre títulos y valores de participación o de créditos que se cotizan o no en bolsa.- 7).- Toda clase de actividades relacionadas con la publicidad y el comercio en general.- 8).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con los fines sociales.- 9).- En general la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de los objetos antes mencionados.- CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA:.- El capital social lo constituye la cantidad de N$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como Mínimo fijo sin derecho a retiro, y se dividirá en 500 (quinientas) acciones nominativas de la Serie "A" con valor nominal cada una de ellas de N$100.00 M.N. (CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL... CAPITULO III.- DECIMA CUARTA: .- El Órgano Supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán Ordinarias y Extraordinarias... DECIMA SEPTIMA:.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrá las siguientes facultades: a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo.Primero del Artículo Dos mil ochocientos treinta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Sonora, Párrafo Primero del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados.- En forma enunciativa y no limitativa el apoderado podrá::- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos aun en el amparo.- II.- Transigir.- III.- Articular y absolver posiciones.- IV.- Comprometer en árbitros.- V.- Recusar.- VI.- Recibir pagos.- VII.- Formular y ratificar denuncias y querellas del Orden Penal y desistirse de ellas; otorgar el perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- VIII.- Interponer juicios de amparo y desistirse de ellos.- IX.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros.- X.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales, estatales, municipales, administrativas, judiciales o del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, etc.- b).- Tendrá a su cargo negocios de la sociedad y llevará a cabo las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto social de la misma.- Tendrá poder general para actos de administración en términos de lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero de la Ley Federal del trabajo, Segundo Párrafo del Artículo Dos Mil Ochocientos Treinta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Sonora, Segundo Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro el Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- En general, tendrá facultades para realizar cualquier acto de administración sea cual fuere su nombre, por lo que representa a la sociedad ante toda clase de personas, autoridades, organismos, instituciones de crédito, organismos descentralizados, etcétera.- Podrá nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, otorgar y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía que deban pagar para caucionar

el fiel cumplimiento de sus obligaciones.- Para establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.- Llevar a cabo cualquier acto que deba ejecutarse.- Todas las demás que le confieren las leyes del país y estos estatutos que no están reservadas expresamente a los accionistas.- En materia laboral podrá ser ejercitado ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que señalan en el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; confiriéndose al nombrado las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la Sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el Artículo Ochocientos Sesenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal.- En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el Artículo Ochocientos Sesenta y Ocho de la Ley Federal de Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las juntas de conciliación y Arbitraje.- Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el Artículo Setecientos Ochenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo, señalar los domicilio para recibir notificaciones en términos de lo dispuesto por el Artículo Ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en general, actuar con la calidad de administrador de la Empresa dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.- Poder General para llevar a cabo actos de recisión en términos de lo dispuesto por los Artículos Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete de la Ley Federal de Trabajo.- Poder General para Actos de Dominio los más amplios términos del párrafo tercero del Artículo dos mil ochocientos treinta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Sonora y sus correlativos el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y los Artículos relativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, actos como vender, gravar, pignorar, hipotecar, donar, dar en prenda, etcétera, los bienes de la sociedad. Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazo. Proponer a los accionistas las resoluciones que juzgue pertinentes o provechosas a los ingresos, utilidades o pérdidas de la sociedad. Sugerir planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, principalmente respecto de las compra-ventas, arrendamiento, gravámenes, hipotecas, concesiones, franquicias, obtención de préstamos, así como todos los demás actos necesarios o convenientes al desarrollo de los fines de la sociedad. Ejercitar la dirección, manejo y control de los negocios de la sociedad y de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la sociedad.- Cualesquier otro acto de riguroso dominio.- d).- Realizar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y operaciones de crédito pero en asuntos estrictamente relacionados con la sociedad, tales como librar, aceptar, suscribir, girar, endosar, avalar y descontar, títulos de crédito, etcétera, incluyendo cheques.- Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar a las personas que podrán girar en contra de las mismas.- e).- Facultades para conferir poderes generales y especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas, y revocar en cualquier tiempo tales poderes; así como para substituir, o delegar en cualquier persona, sea o no accionista, las facultades que le son conferidas, reservándose su ejercicio.-ACUERDO SEGUNDO:.- La Asamblea tomó el acuerdo de que la sociedad será administrada por Consejo de Administración, aprobándose que el primer Consejo de Administración,

se integrará de la siguiente manera: PRESIDENTE: JAVIER R. BOURS CASTELO.- SECRETARIO: ERNESTO FERNANDO ECHAVARRIA SALAZAR.- TESORERO:.- SERGIO JESUS MAZON RUBIO.- El Consejo de Administración durará el término a que se refiere la Cláusula Décima Octava y a quien se le otorga la suma de facultades a que se hace referencia en la Cláusula Décima Séptima de esta escritura, misma que para tales efectos se da por reproducida íntegramente en este acuerdo como si se insertase a su letra y acuerda que para tal efecto de garantizar su cometido desempeño, deposita el equivalente a una acción.-. LEIDA Y EXPLICADA que fue la presente escritura a los comparecientes y del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, así como advertido de la necesidad de su inscripción en los registros correspondientes, se manifestaron conformes con sus términos, ratificándola y firmándola por ante mí.- DOY FE.- SERGIO JESUS MAZON RUBIO.- C.P. LUIS ROBERTO MARTIN MAZON RUBIO.- LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.- Firmados.- Sello notarial.- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, y cubiertos los requisitos que las Leyes señalan, autorizo la presente Escritura.- Doy Fe.- Licenciado Carlos Gámez Fimbres.- Notario Público Número Cuarenta y tres.- Firmado.- Sello Notarial... PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SU MATRIZ PARA USO DE LA EMPRESA "MEGA CABLE", S.A. DE C.V., VA EN ESTAS DIEZ HOJAS UTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.- LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 43.- (GAFC-351031).- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR".- ----------

--- **2.-** Con el testimonio de la escritura número 10,965 diez mil novecientos sesenta y cinco, otorgada en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, el día 20 veinte de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Público número 7 siete de dicha Municipalidad, registrada bajo el número 9,010 nueve mil diez, de la Sección Comercio, Volumen 19 diecinueve, Libro 1 uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora con fecha 19 diecinueve de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro y posteriormente bajo número 104 ciento cuatro, del Libro número 716 setecientos dieciséis, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de los Mochis, Sinaloa, con fecha 9 nueve de Febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y en fecha 3 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, quedó registrada bajo inscripción 182 ciento ochenta y dos del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete del Libro 1° primero del Registro de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 7 siete de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:.- a).- El cambio de domicilio social de la sociedad, de Hermosillo, Sonora a Los Mochis, Sinaloa, reformando la cláusula segunda de Estatutos Sociales.- b).- La ampliación del objeto social de la sociedad, reformando la cláusula cuarta de Estatutos Sociales. ----------

--- **3.-** Que mediante escritura pública 10,966 diez mil novecientos sesenta y seis, de fecha 20 veinte de Diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del mismo señor Licenciado Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Público Número 7 siete de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa, la que registró debidamente bajo el número 9012 nueve mil doce, de la

Sección de Comercio Volumen 19 diecinueve, Libro 1, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, con fecha 14 de Enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; y bajo el número 105 ciento cinco, del Libro 716 setecientos dieciséis del Registro de Comercio, del Registro Público de propiedad de Los Mochis, Sinaloa, con fecha 9 nueve de Febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; y bajo inscripción 183 ciento ochenta y tres del tomo 667 seiscientos sesenta y siete, del Libro Primero del registro Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, de Guadalajara, Jalisco, con fecha 3 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, documento por el cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 7 siete de Septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que entre otros, se designó CONSEJO DE ADMINISTRACION, el cual quedó integrado de la siguiente forma:- Presidente:- Ing. Javier Bours Castelo.- Secretario:- C.P. Manuel Urquijo Beltrán.- Tesorero:- Ing. Sergio Mazón Rubio.- Pro- Tesorero:- C.P. Ernesto Echavarría Salazar.- Vocal:- Ing. Enrique Bours Muñoz.- Vocal:- C.P. Trigio Cañedo Urías.- Vocal:-Ing. Oscar Mazón Rubio.- Vocal:- Lic. Enrique Yamuni Robles. ----------

--- 4.- Con el testimonio de la escritura número 11,716 once mil setecientos dieciséis, otorgada en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, el día 27 veintisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante el Licenciado Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Público número 7 siete de dicha Municipalidad, registrada bajo el número 114 ciento catorce, del Libro número 765 setecientos sesenta y cinco, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Los Mochis, Sinaloa, con fecha 19 diecinueve de Septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, misma que posteriormente fue incorporada bajo inscripción 184 ciento ochenta y cuatro, del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete del Libro Primero del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 7 siete de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho; en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la que entre otros se ACORDÓ un aumento el capital social de la sociedad, en su parte fija a la cantidad de N$ 5'322,300.00 CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mediante el traspaso y conversión en capital mínimo fijo de la totalidad de la parte variable del capital social, quedando el capital social representado por 5'277,300 cinco millones doscientas setenta y siete mil trescientas acciones de la Serie "A"; se suprimió la denominación de "Valor nominal de las Acciones";, la reestructuración de las acciones en circulación mediante una división (Split), a través de la emisión de 32'722,700 treinta y dos millones setecientos veintidós mil setecientas acciones de la Serie "A", representativas del capital mínimo fijo de la sociedad, la reestructuración del capital social pagado de la sociedad, mediante la conversión de las 38'000,000 treinta y ocho millones de acciones de la Serie "A" en las 38'000,000 treinta y ocho millones de acciones de la serie "B", se creó una nueva serie de Acciones denominada letra "D", la modificación total de los Estatutos Sociales de la sociedad, el aumento al capital social de la sociedad en su parte fija, en la cantidad de N$4'267,429.2973 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de 44'500,000 cuarenta y

cuatro millones quinientas mil acciones, y se acordó la inscripción de las acciones de la sociedad en la Subsección "A" de la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional de Valores, con el objeto de que se coticen las Acciones de la Sociedad en la "BOLSA MEXICANA DE VALORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros. ------

--- **5.-** Mediante escritura pública número 11,717 once mil setecientos diecisiete, de fecha 27 veintisiete de Febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Público número 7 siete de Los Mochis, Sinaloa; la que registró debidamente bajo el número 115 ciento quince, del Libro número 765 setecientos sesenta y cinco, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Los Mochis, Sinaloa, y bajo inscripción 195 ciento noventa y cinco, del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete, del Libro Primero del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público del a Propiedad de esta capital, documento por el cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 24 veinticuatro de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que entre otros, se designaron como Miembros propietarios y Suplentes del Consejo de Administración a las siguientes personas:- PROPIETARIOS:- SUPLENTE:- Javier Robinson Bours Castelo.- Orencio Meza.- Manuel Urquijo Beltrán.- Sergio Mazón Rubio.- Ernesto Echavarría Salazar.- Enrique Robinson Bours Muñoz.- Trigio Cañedo Urias.- Oscar Mazón Rubio.- Enrique Yamuni Robles.- Benito O'Hara Inukai.- David C. MacCourt.- Michel J. Mahoney.- Bruce C. Godfrey.- Richard R. Jaros.- David Mitchell.- Mark Haverkate.- entre otras resoluciones. ----------

--- **6.-** Por Póliza número 534 quinientos treinta y cuatro, de fecha 20 veinte de Agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Corredor Pública Número 21 veintiuno de esta Plaza del Estado de Jalisco, señor Licenciado Rolando Felix de Jesús Álvarez Barba; la que se registró debidamente bajo el número 113 ciento trece, del Libro 765 setecientos sesenta y cinco, de la Sección de comercio del Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Sinaloa; y registrada bajo inscripción número 186 ciento ochenta y seis del Tomo 667 Seiscientos sesenta y siete, del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 3 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en dicha póliza, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 12 doce de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la cual se acordó aumentar el capital Social de la Sociedad, mediante emisión de 5'272,300 CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS nuevas acciones Serie "B", para quedar en la suma de $5'322,300.00 CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en esa fecha.----------

--- **7.-** Con el testimonio de la póliza número 560 quinientos sesenta, otorgada en esta ciudad, el día 24 veinticuatro de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21 veintiuno de la plaza del Estado de Jalisco, registrada bajo el número 133 ciento treinta y tres, del Libro número 767 setecientos sesenta y siete, de la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de los Mochis, Sinaloa y bajo inscripción 187 ciento ochenta y siete, del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete, del Libro Primero del Registro de Comercio, dependiente del Registro Público de Propiedad de esta capital, en fecha 3 tres de

Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 1° primero de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otras resoluciones, se cambió el domicilio social de la sociedad, de los Mochis, Sinaloa a esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, reformándose la cláusula segunda de los Estatutos Sociales. ----------

--- 8.- Mediante Póliza número 746 setecientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de Julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del señor Licenciado Rolando Felix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público Número 21 veintiuno de esta Plaza del Estado de Jalisco, debidamente Registrada mediante inscripción Número 191 ciento noventa y uno del Tomo 693 seiscientos noventa y tres del Libro 1° primero del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 27 veintisiete de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 13 trece de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros ACUERDOS se aprobó la Actuación del CONSEJO DE ADMINISTRACION, e igualmente se RATIFICARON en sus cargos, Se ratificaron todos y cada uno de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fechas 16 dieciséis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, 24 de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, y 1° primero de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como se compulsaron los Estatutos sociales y sus reformas. ----------

--- 9.- Con el testimonio de la escritura número 46,558 cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 catorce de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante al Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 treinta y siete de la indicada capital, en fecha 7 siete de Enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, registrada bajo inscripción 293 doscientos noventa y tres, del Tomo 692 seiscientos noventa y dos, del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la que se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 8 ocho de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que se ratificaron los Estatutos Sociales de la empresa y se ratificaron los nombramientos de apoderados de la Sociedad a los Señores Ingeniero JAVIER BOURS CASTELO, SERGIO MAZON RUBIO y Licenciado ENRIQUE YAMUNI ROBLES, con las facultades otorgadas a los mismos en el momento de sus respectivos nombramientos, el que doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente a continuación:.- "INSTRUMENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- AOV/MMC/AOV.-"A".- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. LICENCIADO CARLOS FLAVIO OROZCO PEREZ, notario número treinta y siete del Distrito Federal, protocolizo a solicitud del contador público Alejandro Hernández Bringas, el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas : . CLAUSULAS: PRIMERA.- A solicitud del señor ALEJANDRO HERNANDEZ BRINGAS, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la empresa

Cotejado

denominada "MEGA CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se hace constar ante el suscrito, para todos los efectos a que haya lugar, la PROTOCOLIZACION del Acta de la Asamblea antes mencionada y la formalización de los acuerdos ahí tomados, misma que ha quedado protocolizada en los términos del presente instrumento, así como los acuerdos y resoluciones tomadas en la misma, que son los que siguen:.- b).- La Asamblea aprueba y ratifica como sus Estatutos actuales y vigentes, los que previa su compulsa con los originales y sus reformas, quedaron protocolizados en la Póliza número 746 setecientos cuarenta y seis, otorgada ante el licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez, corredor público número veintiuno de la Plaza del Estado de Jalisco, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a la cual se hace amplia referencia en el punto VIII del Capítulo de Personalidad de esta escritura.- "ESTATUTOS SOCIALES DE MEGA CABLE, S.A. DE C.V. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "MEGACABLE" e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. de C.V.".- ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto: I.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- II.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor, asimismo, conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores, y, siempre que las acciones de la Sociedad estén inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e intermediarios, podrá adquirir acciones representativas del capital social de la sociedad sujeto a lo previsto por estos Estatutos.- III.- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios legales, administrativos, financieros de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balance y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.- IV.- obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de inversión, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.- V.- Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro tipo de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones en las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.- VI.-

Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o cualesquier tercero, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas.- VII.- Suscribir, emitir, girar, y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.- VIII.- Realizar, supervisar o controlar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos, inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos.- IX.- Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación.- X.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones y objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.- XI.- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad.- XII.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales efectos y mercaderías de toda clases.- XIII.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir del 15 quince de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio social será la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer Agencias y sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.-CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, es de: $5'322,300.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 38'000,000.00 (así) treinta y ocho millones de acciones comunes u ordinarias de la Serie "B" con pleno derecho de voto y por 17'500,00.00 (así) diecisiete millones quinientas mil acciones de la Serie "D" de voto limitado y dividendo preferente, ambas de la Clase I, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal.- ARTICULO DECIMOSEXTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias. Todas las demás Asambleas serán Especiales.-Serán Asambleas Generales Extraordinarias: (i) las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii)las convocadas para acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones, en las secciones de Valores o Especial del Registro Nacional que Valores e Intermediarios y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registras excepto por sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iii) las convocadas para acordar la reforma al Artículo Décimo de estos Estatutos.-Todas las demás Asambleas Generales serán Ordinarias... ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas ser considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por los menos el cincuenta por ciento de las acciones o comunes en que se

divida el capital social; y, sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones comunes u ordinarias representadas en ella.- VI.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente, manifestó su conformidad con ella y la firmó el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe-. Firma del señor Alejandro Hernández Bringas.- Carlos Flavio Orozco Pérez.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-. ES SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EFECTOS DE REGISTRO EN OCHENTA PAGINAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.- YGK/nol.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR". ----------

--- 10.- Con el testimonio de la escritura número 26,281 veintiséis mil doscientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos de Guadalajara, Jalisco de fecha 25 veinticinco del mes de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Registrada bajo Inscripción 146 ciento cuarenta y seis del Tomo 699 seiscientos noventa y nueve del Libro 1° primero del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco en fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada al día 2 dos de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la se aprobó cambiar la denominación de la sociedad de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual copio y transcribo en lo conducente lo siguiente..- "NUMERO 26,281 VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, REPUBLICA MEXICANA, a los 25 veinticinco días del mes de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ARTURO RAMOS ARIAS, Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta Municipalidad, compareció el señor ORENCIO MEZA, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la empresa denominada "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hoy "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 2 dos del mes y año en curso, quien me manifestó: Que con el carácter ya enunciado y expresamente facultado por la totalidad de los socios asistentes a la mencionada Asamblea, comparece a CONSIGNAR los acuerdos emanados de la referida asamblea, entre los que se encuentra la REFORMA A ESTATUTOS de la propia sociedad y a la PROTOCOLIZACION del acta correspondiente a la misma, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: -CLAUSULAS.- SEGUNDA.- Queda protocolizada al acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hoy "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a partir de las 10:00 diez horas del día 2 dos del mes y año en curso, la que se transcribió fielmente en el punto IX noveno de los antecedentes de este instrumento y agrego al Libro de Documentos de este tomo bajo el número que se precisará en la nota al calce.- TERCERA.- El señor ORENCIO MEZA, en su multicitado carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hoy "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a partir de las 10:00 diez horas del día 2 dos del mes y año en curso, hace constar y consigna los acuerdos en ella tomados por unanimidad de votos de

los accionistas presentes, en la forma y términos siguientes:.- 1.- El cambio de denominación de la sociedad de "MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por la de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- 2.- La reforma al artículo primero de los Estatutos Sociales de la empresa, a efecto de que en lo sucesivo quede redactada como sigue:- "ARTICULO PRIMERO.- La expresada Sociedad se denominará "MEGA CABLE", denominación que se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V." ----------

--- **11.**- Que por escritura público número 26,289 veintiséis mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veintiséis de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos, de esta Municipalidad, la que se Registró debidamente bajo inscripción 147 ciento cuarenta y siete del Tomo 699 seiscientos noventa y nueve, del Libro primero del Registro Público de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se protocolizó acta General de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 quince de Enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros acuerdos, SE DECRETO Y APROBO UN REEMBOLSO POR LA CANTIDAD DE $1,221'660,711.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se deriva de las primas por colocación de acciones actualizadas, que fueron aportadas cuando ingresaron algunos accionistas a formar parte de la Sociedad. ----------

--- **12.**- Mediante escritura Pública 26,290 veintiséis mil doscientos noventa, de fecha 26 veintiséis de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasado ante la fe del mismo Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos de esta Municipalidad, la que se registró debidamente bajo inscripción 148 ciento cuarenta y ocho, del Tomo 699 seiscientos noventa y nueve del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, documento en el que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 15 quince de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, acta en la que entre otros puntos, SE PROPUSO Y APROBO UN AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, POR LA CANTIDAD DE $1,221'660,711.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------

--- **13.**- Posteriormente por escritura pública número 26,292 veintiséis mil doscientos noventa y dos, de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta Municipalidad, la que se registró debidamente bajo inscripción 149 ciento cuarenta y nueve, del Tomo 699 seiscientos noventa y nueve, del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, con fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se protocolizaron las actas de las asambleas celebradas el 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve de las siguientes sociedades:-1.-"VISION POR CABLE DE NAYARIT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 2.-"VISION POR CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 3.-"ORGANIZACION MEXICANA DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE

Cotejado

CAPITAL VARIABLE, 4.-"ORGANIZACION MEXICANA DE TELEVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y 5.-"CABLE CONTROL SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, Y "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, DE TODAS LAS ANTERIORES; en donde quedó consignada la fusión de estas empresas quedando como sociedad fusionante "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE así como se amplió el objeto social de ésta sociedad reformándose el Artículo Segundo e incluyendo el artículo noveno bis, y se aumentó el capital social de la Empresa en la cantidad de $31,116.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------

--- **14.-** Posteriormente mediante escritura Pública número 26,426 veintiséis mil cuatrocientos veintiséis, de fecha 14 catorce de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos de esta Municipalidad, la que se encuentra debidamente Registrada bajo Folio Mercantil número 353 trescientos cincuenta y tres de fecha 13 trece de Julio del año 2000 dos mil ante el Registro Público de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, documento en el que se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros ACUERDOS, aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 treinta y uno de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, se designaron como integrantes del Consejo de Administración, Comité Ejecutivo, Comisario, Presidente y Secretario de la Sociedad, a las siguientes personas:- CONSEJEROS PROPIETARIOS:- Francisco Javier Robinson Bours Castelo, Manuel Urquijo Beltrán, Sergio Mazón Rubio, Ernesto Echavarría Salazar, Enrique Robinson Bours Castelo, Trigio Cañedo Urias, Oscar Mazón Rubio, Enrique Yamuni Robles, Benito O´Hara Inakai, David C. MacCourt, Michael J. Mahoney, Bruce C. Godfrey, Paul Sigmund, James Q. Crowe, Mark Haverkate.- CONSEJERO SUPLENTE: Orencio Meza.- COMISARIO: Víctor Mendivil Escalante.- PRESIDENTE:- Francisco Javier Robinson Bours Castelo.- SECRETARIO: Manuel Urquijo Beltrán.- COMITE EJECUTIVO: Francisco Javier Robinson Bours Castelo, Sergio Mazón Rubio, Manuel Urquijo Beltrán, Ernesto Echavarría Salazar, David C. McCourt, Michael J. Mahoney.- Así como se APROBARON Y RATIFICARON los actos por el consejo de Administración, en el legal desempeño de sus funciones, y se les agradeció a dichas personas los servicios prestados a la Sociedad. ----------

--- **15.-** Mediante escritura pública número 6, 897 Seis mil ochocientos noventa y siete, de fecha 3 tres de Agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado Jesús Manzanares Lejarazu, Notario Público número 10 diez de Guadalajara, Jalisco, la que se registró debidamente bajo inscripción 496 cuatrocientos noventa y seis, del Tomo 710 setecientos diez del Libro Primero del Registro Público de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 15 quince de Octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros puntos, se rectificó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, del día 31 treinta y uno de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve en cuanto a la forma en que se encontraba estructurado el capital Social en la fecha de la Asamblea, así como se aprobó MODIFICAR MEDIANTE ADICION EL ARTICULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----------

--- **16.**- De la Escritura Pública número 7,270 siete mil doscientos setenta, de fecha 26 veintiséis días del mes de Enero del año 2000 DOS MIL, otorgada ante la Fe del Licenciado Jesús Manzanares Lejarazu, Notario Público Titular número 10 diez de esta Municipalidad, la que se registró debidamente bajo Folio Mercantil 353, con antecedentes registrales inscripción 182 ciento ochenta y dos, del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete del Libro Primero del Registro Público de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2000 dos mil, en la que entre otras resoluciones, se aprueba el Retiro Parcial de las Aportaciones de los Socios ERNESTO FERNANDO ECHAVARRIA SALAZAR Y ENRIQUE YAMUNI ROBLES, y por lo tanto el reembolso de la cantidad de $ 2.00 DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del primero y de $31,114.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del segundo de dichos Socios, ejecutándose mediante la cancelación de las 2 dos acciones de la Sub-serie "B-2" que el Señor ERNESTO FERNANDO ECHAVARRIA SALAZAR tiene en la Empresa y de la Totalidad de las 103 ciento tres acciones de la Sub-serie "B-2" que el señor ENRIQUE YAMUNI ROBLES tiene en esta Sociedad, para lo cual deberán llevar a cabo éstos Accionistas la devolución de los certificados provisionales representativos correspondientes.- Como consecuencia de lo anterior el Capital Social de "MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se vio disminuido por la resta de tales aportaciones sociales en la cantidad de $31,1160.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto a partir de hoy el Capital Social de ésta Sociedad Mercantil será de $ 1,230'531,211.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------

--- **17.**- Mediante escritura pública número 3,394 tres mil trescientos noventa y cuatro de fecha 16 dieciséis del mes de Enero del año 2001 dos mil uno, otorgada ante el Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco, actuando por Convenio de Asociación Notarial de fecha 12 doce de Mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 24 veinticuatro de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Tomo CCCXXXII trescientos treinta y dos, la que actualmente y por razón de su fecha se encuentra en su trámite de Registro en el Registro Público de Comercio de esta capital, se protocolizó Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 15 quince de Junio del 2000 dos mil, misma en la que entre otros se consignó, la modificación al Artículo Noveno Bis de los Estatutos Sociales, para incluir el que, cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos, realizándose asimismo la compulsa a los "ESTATUTOS SOCIALES DE MEGA CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a efecto de contener en un solo documento los Estatutos Sociales que actualmente están vigentes y rigen a "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente:.- ""CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "MEGA CABLE" e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. de C.V.".-ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:.- I.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o

patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración.- II.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor, asimismo, conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores, y siempre que las acciones de la Sociedad estén inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrá adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad sujeto a lo previsto por estos Estatutos.- III.- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.-IV.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.- V.- Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones en las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.- VI.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o de cualesquier tercero, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas.-VII.- Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.-VIII.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos.- IX.- Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación.- X.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.- XI.- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad.- XII.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de

maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases.- XIII.- Instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones a ser concesionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones inherentes a las mismas.- XIV.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir del 15 quince de Junio de 1993 mil novecientos noventa y tres.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio social será la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer Agencias y sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, es de: $8'870,500.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 47'250,000 cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil acciones comunes u ordinarias de la serie "B" con pleno derecho de voto y por 45'250,000 cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil acciones de la serie "D" de voto limitado y dividendo preferente, ambas de la Clase I, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal.- ARTICULO DECIMOSEXTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias. Todas las demás Asambleas serán Especiales.-Serán Asambleas Generales Extraordinarias: (i) las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) las convocadas para acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones, en las secciones de Valores o Especial del Registro Nacional que Valores e Intermediarios y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registras excepto por sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iii) las convocadas para acordar la reforma al Artículo Décimo de estos Estatutos.-Todas las demás Asambleas Generales serán Ordinarias... ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por los menos el cincuenta por ciento de las acciones comunes en que se divida el capital social; y, sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones comunes u ordinarias representadas en ella. ----------

--- 18.- Mediante escritura pública número 3,395 tres mil trescientos noventa y cinco de fecha 17 diecisiete de enero del año 2001 dos mil uno otorgada ante el Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco, actuando por Convenio de Asociación Notarial de fecha 12 doce de Mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 24 veinticuatro de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Tomo CCCXXXII trescientos treinta y dos, la que actualmente y por razón de su fecha se encuentra en su trámite de Registro en el Registro Público de Comercio de esta capital, se protocolizó Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 29 veintinueve de Junio del 2000 dos mil, misma en la que entre otros se consignó, la modificación al Artículo Noveno Bis

Cotejado

de los Estatutos Sociales de la sociedad. ----------

--- 19.- Mediante escritura pública número 3,399 tres mil trescientos noventa y nueve de fecha 17 diecisiete de enero del año 2001 dos mil uno otorgada ante el Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco, actuando por Convenio de Asociación Notarial de fecha 12 doce de Mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 24 veinticuatro de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, Tomo CCCXXXII trescientos treinta y dos, la que actualmente y por razón de su fecha se encuentra en su trámite de Registro en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se protocolizó Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de Junio del 2000 dos mil, misma en la que entre otros se consignó la aprobación de los Estados Financieros con cifras al 31 treinta y uno de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueva, así como la designación de nuevo Consejo de Administración, Comité Técnico y Comisario, quedando en la siguiente forma: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Francisco Javier R. Bours Castelo (Presidente).- Manuel Urquijo Beltrán (Secretario).- Sergio Mazón Rubio.- Ernesto Fernando Echavarría Salazar.- Enrique Robinson Bours Muñoz.- Juan Bours Martinez.- Arturo Bours Griffith.- Enrique Yamuni Robles.- Benito Takashi Ohara Inukai.- David C. McCourt.- Michel A. Adams.- Timothy J. Stoklosa.- Paul Sigmund.- James Q. Crowe.- John J. Jones.- Orencio Meza (Suplente).- COMITÉ EJECUTIVO.- Francisco Javier R. Bours Castelo.- Sergio Mazón Rubio.- Manuel Urquijo Beltrán.- Ernesto Fernando Echavarría Salazar.- David C. McCourt.- Michel A. Adams.- COMISARIO.- José Luis Franco Murayama.

--- 20.- Finalmente escritura pública número 2,885 dos mil ochocientos ochenta y cinco de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2001 dos mil uno otorgada ante el suscrito Notario, la que se registró debidamente bajo Folio Mercantil 353 trescientos cincuenta y tres, con antecedentes registrales inscripción 182 ciento ochenta y dos, del Tomo 667 seiscientos sesenta y siete del Libro Primero del Registro Público de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2000 dos mil, misma en la que entre otros se consignó la aprobación de los Estados Financieros con cifras al 31 treinta y uno de diciembre del 2000 dos mil, así como la designación de nuevo Consejo de Administración, Comité Técnico y Comisario, quedando en la siguiente forma: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Francisco Javier R. Bours Castelo (Presidente).- Manuel Urquijo Beltrán (Secretario).- Sergio Mazón Rubio.- Ernesto Fernando Echavarría Salazar.- Enrique Robinson Bours Muñoz.- Juan Bours Martinez.- Arturo Bours Griffith.- Enrique Yamuni Robles.- Benito Takashi Ohara Inukai.- David C. McCourt.- Michael A. Adams.- Timothy J. Stoklosa.- Paul Sigmund.- James Q. Crowe.- William D. Savoy.- Orencio Meza (Suplente).- COMITÉ EJECUTIVO.- Francisco Javier R. Bours Castelo.- Sergio Mazón Rubio.- Manuel Urquijo Beltrán.- Ernesto Fernando Echavarría Salazar.- David C. McCourt.- Michael A. Adams.- Enrique Yamuni Robles (miembro con voz pero sin derecho a voto).- DIRECTOR GENERAL.- Enrique Yamuni Robles.- COMISARIO.-José Luis Franco Murayama. ----------

--- 21.- Mediante escritura pública número 2,980 dos mil novecientos ochenta, de fecha 28 veintiocho de Mayo del 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual se encuentra registrada bajo Folio Mercantil 353 trescientos cincuenta y tres en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, se hace constar el CONVENIO DE FUSION entre las empresas MEGACABLE DEL

BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEGACONTROL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y MEGA CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- **22.-** Mediante escritura pública número 3,951 tres mil novecientos cincuenta y uno, de fecha 3 tres de abril de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual se encuentra registrada bajo folio mercantil 353 trescientos cincuenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco; en la cual se hace constar el CONVENIO DE FUSION entre las empresas MEGACABLE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MEGA CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

---- **23.-** Mediante escritura pública número 6,416 seis mil cuatrocientos dieciséis, de fecha 11 once de Septiembre del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, la que contiene la Protocolización de las Actas de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se encuentra registrada bajo folio mercantil 353 trescientos cincuenta y tres del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco; en la cual se hace constar la Reforma total de estatutos sociales y la designación del nuevo Consejo de Administración. ---

--- **24.-** Mediante escritura pública número 2,412 dos mil cuatrocientos doce, de fecha 22 veintidós de noviembre del 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público Número 106 ciento seis de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita bajo Folio Mercantil 353 trescientos cincuenta y tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco suscrito Notario, la que contiene la Protocolización del Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el 01 primero de Octubre de 2007 dos mil siete, en la que se le reconoce el carácter de accionista a Megacable Holdings, S.A. de C.V. y Enrique Yamuni Robles. -----

--- **25.-** Mediante escritura pública número 6,954 seis mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha 30 treinta de Junio del 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual se encuentra inscrita bajo folio mercantil 353 trescientos cincuenta y tres del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco; la que contiene la Protocolización de las Actas de ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS del día 25 veinticinco de Junio del 2007 dos mil siete, de las sociedades "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "CABLE OPERADORA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "OPERADORA DEL PACIFICO DE CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "OPERADORA MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "OPERADORA CENTRAL DE CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se CONSIGNA LA FUSION DE "MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS "CABLE OPERADORA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "OPERADORA DEL PACIFICO DE CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "OPERADORA MEGACABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "OPERADORA CENTRAL DE CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO COMPAÑIAS FUSIONADAS en virtud de lo cual subsiste "MEGA CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se extinguen CABLE OPERADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OPERADORA DEL PACIFICO DE CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OPERADORA MEGACABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y

novecientos ochenta y cinco, y el cuarto soltero, estudiante, de 20 veinte años de edad, nacido el 13 trece de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y el señor Ingeniero JOSE CESAR LAU YUEN ejecutivo, casado, de 51 cincuenta y un años de edad, originario de Mazatlán, Sinaloa, donde nació el 31 treinta y uno de diciembre de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, con domicilio en Avenida de los Maestros número 427 cuatrocientos veintisiete. En relación con el Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta, previas las advertencias de Ley, que únicamente lo causan los señores ADOLFO MIGUEL E ISMAEL OCTAVIO MARTINEZ GARCIA e Ingeniero JOSE CESAR LAUN YUEN y se encuentran al corriente en su pago, aunque sin demostrármelo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo sus cédulas del Registro Federal de Contribuyentes la MAGA-820621, MAGI850804 y la LAYC-571231 HV3, respectivamente.----------

--- Yo el Notario doy fe de que los comparecientes gozan de capacidad legal para contratar y obligarse, identificándose ante mí, la primera y el último con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, y los demás con sus Pasaportes Mexicanos, expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documentos de los cuales una copia fotostática certificada por mí, dejo agregada al apéndice de este volumen formando el folio "B" del legajo del mismo número de esta escritura.----------

--- Igualmente doy fe de que habiéndoles leído la presente escritura, advertidos de su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar el correspondiente testimonio, estuvieron conformes con su contenido y redacción, la ratificaron y firmaron a las 14.30 catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha.- DOY FE.- FIRMADOS: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- A. MTZ.- RUBRICA.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- ANTE MI: M. FLORES. RUBRICA.- EL SELLO NOTARIAL.----------

--- NOTA COMPLEMENTARIA.- Con esta fecha agrego al apéndice de este volumen formando los folios "C", "D", "E" y "F"del legajo del mismo número de la presente escritura, copia de la forma oficial de Transmisión Patrimonial a la Dirección de Catastro, que pagó la suma de $ 18,025.00 Dieciocho Mil Veinticinco Pesos, Moneda Nacional por traslado de dominio, $ 140.27 Ciento Cuarenta Pesos, Veintisiete Centavos, Moneda Nacional por derecho de registro en esa oficina, impuestos que se pagaron mediante recibo oficial número 01-055313, así como sendas copias de las

declaraciones para el pago del Impuesto Sobre la Renta, de fechas 2 dos y 14 catorce de abril del año en curso, al Fisco Estatal que importó la suma de $ 44,904.00 Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos, Moneda Nacional, pagado con recibo oficial folio número R-02 0000550354 y al Servicio de Administración Tributaria la suma de cero pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA, A 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE.- FIRMADO: M. FLORES. RUBRICA. EL SELLO NOTARIAL.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DOCUMENTOS AL APENDICE**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - LEGAJO # 25,503.- VOL.- CDXXXIV.- FOLIO "A".- "AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO DE COLIMA QUE DICE: GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DENTRO:- DIRECCION GENEREAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- ANTECEDENTES REGISTRALES.- PRELACION 618573.- FOLIO 26651.- ID. 1.- ....- PROPIETARIO: ADOLFO MIGUEL MARTINEZ GARCIA, GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ GARCIA, ISMAEL OCTAVIO MARTINEZ GARCIA, ALICIA MARGARITA GARCIA MENDOZA.- EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LAS 18:47:22 DEL DIA 9 DE MARZO DE 2009.- EL C. LIC. CUAUHTEMOC GOMEZ CABEZUD DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA: C E R T I F I C A:- QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 11 O MAS AÑOS A LA FECHA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO:- LOTE DE TERRENO SIN NO. CONTIGUO A LA FINCA MARCADA CON EL NO. 375 DE LA CALLE CENTENARIO, ACERA QUE VE AL ORIENTE, ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y BARTOLOME DE LAS CASAS, MANZANA 98, ZONA CAT. 4, DE ESTA CD. DE COLIMA, CALLE CENTENARIO, UBICADO EN COLIMA, COL., CON SUPERFICIE DE 540.16 M2. CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS DE ARRIBA INDICADOS, PARA DETERMINAR SI TIENE O NO, GRAVAMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO, RESULTO LO SIGUIENTE: A).- NO EXISTE INSCRITA LA DECLARATORIA SOBRE PREVISIONES, USOS, RESERVAS, Y DESTINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 44, Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- B).-

EN CUANTO A LOS GRAVAMENES NO REPORTA.- C).- EN CUANTO A LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS SI REPORTA.- SOLICITUD DE AVISO PREVENTIVO POR LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA No. 10 DE COLIMA, COL. DE LOTE DE TERRENO SIN NO. CONTIGUO A LA FINCA MARCADA CON EL NO. 375 DE LA CALLE CENTENARIO, ACERA QUE VE AL ORIENTE, ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y BARTOLOME DE LAS CASAS, MANZANA 98, ZONA CAT. 4, DE ESTA CD. DE COLIMA, CALLE CENTENARIO, UBICADO EN COL., CON EXPEDICION DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN ALICIA MARGARITA GARCIA MENDOZA, ADOLFO MIGUEL MARTINEZ GARCIA, GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ GARCIA, ISMAEL OCTAVIO MARTINEZ GARCIA, COMO OTORGANTE(S) Y MEGACABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO (ADQUIRIENTE(S), CON FUNDAMENTO EN EL ART. 32 FRACCIO III DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO.- 09/03/2009.- 09/03/2009.- D) EN CUANTO A LAS LIMITACIONES DE DOMINIO NO REPORTA.- DOY FE.- EL DIRECTOR GENERAL. FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARCO ANTONIO CHAVIRA OROZCO.- ELABORO NORMA.- ....- RECIBO: 387521.- DERECHOS: $ 135.00.- EL SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD".- -

- - - YO EL NOTARIO DOY FÉ DE QUE MEDIANTE DECLARACIÓN DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL DE FECHA 6 SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A CABO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTAS CIUDAD DE COLIMA, LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 02-01-04-098-027-000.-VALOR CATASTRAL $ 407,679.00.- VALOR DE OPERACIÓN $ 1,150,000.00.- -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSO Y QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD **" MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- - - -

- - - VA EN 5 CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS.- DOY FE.- -

Cotejado

- - - COLIMA, COLIMA, A 23 VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.----------

EL TIT. DE LA NOT. PUB. NO. 10

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE
FOPM-380530 BI4

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)

26651-1

Relativo al Documento No. **25,503**

COLIMA, COL. A 22 DE JUNIO DE 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 576556 DE FECHA 27/04/2009

IMPORTE $ 3,450.00 PRELACIÓN 626860

FOPN380530B1 40N0T 27919C94E16421 .dee

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS
RECEPTORIA COLIMA
02 ABR. 2009
PAGADO
CAJA 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE FINANZAS

00013367917 15-C

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS

FOPM380530BI4
206005 -REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)
FOPM380530HCMLNG01
206006-CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA DIA 12 MES 03 AÑO 2009
12505 206009 206010

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

NO. DE ESCRITURA 25503

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
206011 MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACION CORRESPONDIENTE: N=NORMAL C=COMPLEMENTARIA N 205002

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA MES AÑO 205004

1 PAGO DEL IMPUESTO

A.IMPUESTO SOBRE LA RENTA	110021	44,904	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013	0
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO	100025	0	E.CANTIDAD A PAGAR	900000	44,904
C.RECARGOS	100009	0			

2 CAPITULO IV DEL TITULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES(ART. 154-BIS)

a.GANANCIA OBTENIDA	112529	1,035,000	e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015	0
b. PAGO (a POR 5%)	112546	51,750	f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor) Pase este importe al campo A	201016	44,904
c.PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 154 DE LA LISR	112533	44,904	g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor	201017	0
d. IMPUESTO POR PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)	112547	44,904			

3 DATOS DEL ENAJENANTE

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 205813

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 205814

*APELLIDO PATERNO, MATERNO Y *NOMBRE(S) GARCIA MENDOZA ALICIA MARGARITA 117340

INSTRUCCIONES

1. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad donde se encuentra el inmueble que se enajena.
3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA: 17 MES: 06 AÑO: 2003
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro **205002** y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata. R = **CORRECCION FISCAL.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **205002** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo. D. **MULTA POR CORRECCION FISCAL.** En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo e.. **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.
6. Para cualquier aclaración de la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa.

4. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE · NOTARIA PUBLICA No. 10 · COLIMA, COL. · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

5 * LISTA DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01 AGUASCALIENTES	05 CAMPECHE	09 DISTRITO FEDERAL	13 HIDALGO	17 MORELOS	21 PUEBLA	25 SINALOA	29 TLAXCALA
02 BAJA CALIFORNIA	06 COLIMA	10 DURANGO	14 JALISCO	18 NAYARIT	22 QUERÉTARO	26 SONORA	30 VERACRUZ
03 BAJA CALIFORNIA SUR	07 CHIAPAS	11 GUANAJUATO	15 MÉXICO	19 NUEVO LEON	23 QUINTANA ROO	27 TABASCO	31 TUCATÁN
04 COAHUILA	08 CHIHUAHUA	12 GUERRERO	16 MICHOACÁN	20 OAXACA	24 SAN LUIS POTOSI	28 TAMAULIPAS	32 ZACATECAS

(1) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

Banamex B: 30040200013367917911327 9 IMPORTE $ 44,904

Bancomer CONVENIO 6686-8 REF.: 020001336791793732 07 ***** 44,904 CONCEPTO: 936791

Santander Serfin CUENTA 65501292662 REFERENCIA: 0200013367917911326 1 IMPORTE $ 44,904

Scotiabank CONVENIO 1107 REF.: 0200013367917911326 1 IMPORTE $ 44,904

SAT

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Indique si se trata de enajenación de casa habitación	No
Número de escritura o minuta	25503
Fecha de firma de escritura o minuta	12/03/2009
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó	Colima
Fecha de entero de ISR ante la Federación	/ /
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco	0

Datos de la operación del enajenante (2)			
Registro federal de contribuyentes	MAGA820621UHA		
Clave única de registro de población	MAGA820621HMNRRD06		
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	MARTINEZ GARCIA ADOLFO MIGUEL		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Av. Madero	470	Colima
Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal)			25.0000
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			287500
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			0
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge)			28750
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			258750
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			12938
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			245812
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			11226
ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			11226
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA			0
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero			0

Datos de la Operación del Adquirente (1)			
Registro federal de contribuyentes	MCA930616CN3		
Clave única de registro de población			
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	MEGA CABLE, S.A DE C.V.		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Av. de los Maestros	427	Colima

DATOS DEL FEDATARIO	
Registro federal de contribuyentes	FOPM380530BI4
Clave única de registro de población	FOPM380530HCMLNG01
Apellido paterno, materno y nombre	Miguel Angel Flores Puente
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes inicial	03
Mes final	03
Tipo de Declaración N = Normal, C = Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Enajenación de Bienes - La presenta con datos
Ejercicio	2009

FIRMA DEL FEDATARIO	SELLO DEL FEDATARIO	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
	LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE · COLIMA · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARIA PUBLICA No. 10	

Fecha: 12/03/2009

Página 1

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Indique si se trata de enajenación de casa habitación	No
Número de escritura o minuta	25503
Fecha de firma de escritura o minuta	12/03/2009
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó	Colima
Fecha de entero de ISR ante la Federación	/ /
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco	0

Datos de la operación del enajenante (1)			
Registro federal de contribuyentes			
Clave única de registro de población	GAMA530831MMNRNL01		
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	GARCIA MENDOZA ALICIA MARGARITA		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Av. Madero	470	Colima

Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal)	25.0000
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	287500
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	0
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge)	28750
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	258750
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	12938
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	245812
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	11226
ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	11226
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA	0
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero	0

Datos de la Operación del Adquirente (1)			
Registro federal de contribuyentes	MCA930616CN3		
Clave única de registro de población			
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	MEGA CABLE, S.A DE C.V.		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Av. de los Maestros	427	Colima

DATOS DEL FEDATARIO	
Registro federal de contribuyentes	FOPM380530BI4
Clave única de registro de población	FOPM380530HCMLNG01
Apellido paterno, materno y nombre	Miguel Angel Flores Puente
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes inicial	03
Mes final	03
Tipo de Declaración N = Normal, C = Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Enajenación de Bienes - La presenta con datos
Ejercicio	2009

FIRMA DEL FEDATARIO	SELLO DEL FEDATARIO	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
	LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE - NOTARIA PÚBLICA No. 10 - COLIMA, COL. MEX.	

Fecha: 12/03/2009

Página 1

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Indique si se trata de enajenación de casa habitación	No
Número de escritura o minuta	25503
Fecha de firma de escritura o minuta	12/03/2009
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó	Colima
Fecha de entero de ISR ante la Federación	/ /
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco	0

Datos de la operación del enajenante (4)			
Registro federal de contribuyentes			
Clave única de registro de población	MAGG881213HMNRRL08		
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	MARTINEZ GARCIA GUILLERMO DE JESUS		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Madero	470	Colima
Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal)			25.0000
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			287500
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			0
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge)			28750
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			258750
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			12938
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			245812
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			11226
ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)			11226
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA			0
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero			0

Datos de la Operación del Adquirente (1)			
Registro federal de contribuyentes	MCA930616CN3		
Clave única de registro de población			
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	MEGA CABLE, S.A DE C.V.		
Domicilio (calle, número exterior, número interior,colonia, código postal, entidad federativa, localidad)	Av. de los Maestros	427	Colima

DATOS DEL FEDATARIO	
Registro federal de contribuyentes	FOPM380530BI4
Clave única de registro de población	FOPM380530HCMLNG01
Apellido paterno, materno y nombre	Miguel Angel Flores Puente
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes inicial	03
Mes final	03
Tipo de Declaración N = Normal, C = Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Enajenación de Bienes - La presenta con datos
Ejercicio	2009

FIRMA DEL FEDATARIO	SELLO DEL FEDATARIO	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
	LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE - NOTARIA PUBLICA No. 10 - COLIMA, COL. MEX. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	

Fecha: 12/03/2009

Página 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	FLORES PUENTE MIGUEL ANGEL
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	FOPM380530BI4
Nombre del Archivo Electrónico:	FOPM380530BI40NOT27919C94E16421.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	14/04/2009 13:14
Número de Operación del Acuse:	3A868
Ejercicio:	2009
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Enero - Enero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	1
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de ISR Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes:	$ 44,904
Total de IVA Pagado por Cuenta de Terceros:	$ 0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 4/15/2009 12:34:25 PM

Cadena Original:

||10001=FOPM380530BI4|10002=FOPM380530HCMLNG01|10021=2009|10100=01|10101=01|10102=2|20001=19080|20002=7232443|40002=20090414|40003=13:14|121=1|421=1|521=2|621=2|721=2|100121=1|100221=44904|100321=0|30003=0000010000070001 12188||

Sello Digital:

||m3cANf28B011bG2YLia/qRV939F4aXGv5MF3sjW2JQsYTxEc0R/rwjyIn+QIHCfigEpkmPPQs32QQ1jzEeG0bYyQwbJ3nfoIEyMh9tx2e yIMPWh8zj8P+T8Zh0ZJyWxUpXaC1XwHxQ4RNRm2iwDdwJofpSNk+TZKRu5kuCSPDUk=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

CATASTRO

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL

SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACIÓN DEL PAGO E IMPUESTOS

CERTIFICADO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA

FECHA	SOLICITUD NÚMERO
31-03-2009	2867

NATURALEZA DEL ACTO	ESCRITURA PUBLICA NO.	FECHA DE FIRMA	FECHA EJECUTORIA
COMPRA-VENTA	25,503	12-03-2009	

DATOS DE (LOS) TRANSMITENTE(S)

Nombre(s): GARCIA MENDOZA ALICIA MARGARITA, MARTINEZ GARCIA ADOLFO MIGUEL, ISMAEL OCTAVIO Y GUILLERMO DE JESUS

Domicilio: MADERO (Avenida) 470 (No. Ext.) (No. o Letra Int.) (Colonia)
COALCOMAN (Población) MICHOACAN (Municipio) MICHOACAN (Estado) (C.P.)

DATOS DE (LOS) ADQUIRIENTE(S)

Nombre(s): MEGA CABLE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: DE LOS MAESTROS (Avenida) 427 (No. Ext.) (No. o Letra Int.) CENTRO (ZONA)
COLIMA (Población) COLIMA (Municipio) COLIMA (Estado) (C.P.)

DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSMISIÓN

Ubicación: EL LOTE DE TERRENO URBANO SIN NUMERO CON CALLE CENTENARIO, CON UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL, ACERA QUE VE AL ORIENTE, ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, MANZANA 08, ZONA CATASTRAL 4, COLONIA MAGISTERIA.

Población	Municipio	Estado
COLIMA	COLIMA	COLIMA

Clave Catastral	No. de Cuenta	Superficie	Area que constituye respecto al título anterior
02-01-04-098-027-000	47704	540.16 M²	TOTALIDAD

Colindancias: AL NORTE EN: 51.20 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ LICEA DE MORENTÍN.
AL SUR EN: 51.20 METROS, CON VARIOS PROPIETARIOS.
AL ORIENTE EN: 10.00 METROS, CON LA CALLE CENTENARIO DE SU UBICACIÓN.
AL PONIENTE EN: 11.10 METROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR J. JESÚS MACEDO.

Propietario Anterior: ADOLFO MIGUEL MARTINEZ LICEA

Fecha de Adquisición	No. de escritura	Fólio Real	Fecha de Registro
18-08-2008	10,265	26651-1	12-05-2008

DATOS DEL NOTARIO RESPONSABLE

Nombre	Notaría	Demarcación
Lic. Miguel Angel Flores Puente	10	Colima

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSM. PATRIMONIALES

Valor Catastral	Valor de Operación	Valor Bancario
$ 407,679.00	$ 1,150,000.00	$ 0.00

Valor Base:	$ 1,150,000.00
Base del Impuesto:	$ 1,150,000.00
Impuesto Corresp.	$ 18,025.00
Recargos	
Multa	
TOTAL	$ 18,025.00

Firma del Notario

Observaciones:

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE - NOTARIA PÚBLICA No. 10 - COLIMA, COL. MEX. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACION DEL REGISTRO

COLIMA 06 ABR. 2009 COL., A DE DE

CON ESTA FECHA QUEDA REGISTRADA LA TRANSMISION PATRIMONIAL EN LA DIRECCION DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO ASIGNÁNDOSE AL INMUEBLE LA TARJETA NO.

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION DE CATASTRO
MUNICIPAL COLIMA, COL.

TESORERIA MUNICIPAL
02 ABR. 2009
COLIMA, COL.

RECIBO QUE AMPARA

DOCUMENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO DIARIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

TRAMITA: NOTARIA PUBLICA NO. 10. ESCR. 25,503 "MEGA CABLE"
PARA SER LLENADO POR EL INTERESADO S.A. DE C. V.

1 FINCA, PERSONA MORAL O BIEN QUE SE TRATE	LOTE DE TERRENO URBANO SIN NUMERO CON FRENTE A LA CALLE CENTENARIO, CON UNA PEQUEÑA CONSTRUCCION PROVISIONAL, ACEERA QUE VE AL ORIENTE, ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y BARTOLOME DE LAS CASAS, MANZANA 98, ZONA CATASTRAL 4, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA					
2 ANTECEDENTES REGISTRALES	NO. REGISTRAL – CAPTURA 0 FOLIO REAL NUM. 26651-1	**SECCION**	**LIBRO**	**VOLMEN O TOMO**	**FOJA**	**PARTIDA**

3	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	LEY DE INGRESOS		VALOR BASE	DERECHOS IMPORTE	DIFERENCIAS		
		ART.	FRACC.			TOTAL	EN+	EN-
A	COMPRAVENTA	52	I	$ 1'150,000.00	$ 3,450.00	$ 3,450.00		
B								
C								
	TOTALES			$ 1'150,000.00	$ 3,450.00	$ 3,450.00		

4	TITULAR (ES) REGISTRAL (ES) ACTUAL (ES)	**ALICIA MARGARITA GARCIA MENDOZA, ADOLFO MIGUEL, ISMAEL OCTAVIO Y GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ GARCIA**
5	TITULARES DEL DERECHO QUE CONSIGNARA LA NUEVA INSCRIPCIÓN	**"MEGA CABLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
6	LOS DOCUMENTOS QUE AMPARA ESTA SOLICITUD SI NO SE REGISTRARON. MOTIVOS: FECHA 23 DE ABRIL DE 2009	

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
MCC620101LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COL
C 6230564
IMPRESO POR: FORMAS MODERNAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., R.F.C. FMJ-930512-AZA. JUAN DE LA BARRERA 1351 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN C.P. 44260 TELS.FAX: 3654-4135/45 GUADALAJARA, JAL. FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 06/MARZO/2002 COMERCIALIZADO POR: QUASAR IMPRESOS, S.A. DE C.V. PORRES BARANDA No. 379 COL. PROGRESO TEL. 3665-1212 GUADALAJARA, JAL. C.P. 44750 R.F.C. QIM 020409 K48
TESORERIA MUNICIPAL
19 FEB. 2009
COLIMA, COL.

Ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA

RECIBO DE PAGO	FECHA
No. 01-033006	19/Feb/2009 12:16

PREDIAL

EC /020039

CONTRIBUYENTE
ALICIA MARGARITA GARCIA MENDOZA

FRANCISCO I MADERO 470
28000 CENTRO
COLIMA

REFERENCIA
Clave : 02-01-04-098-027-000
Terreno: 528.88M² Const.: 96.77M² Valor
:
$407,679.00

Ubicación del Predio
CENTENARIO S/N-
28030 MAGISTERIAL
COLIMA,COL.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL URB.PRED.EDIFICADOS 2009 BIM DEL 1 AL 6	1,609.02
DESCUENTO 12% PAGO ANTICIPADO	-193.08
BUENTURA TOTAL	$1,415.94

Si los Datos de REFERENCIA y su DOMICILIO DE NOTIFICACION, NO son correctos, Favor de presentarse en Catastro Municipal.

LIC. ADOLFO VIRGEN SCHULTE
Notario Titular

LIC. PABLO VON VIRGEN PÉREZ
Notario Adscrito

NOTARIA PUBLICA No. 12
CONSTITUCIÓN No.180
C.P.28000 TEL./FAX 01(312)31-268-45 314-22-35
COLIMA, COL., MÉXICO

--- ESCRITURA NÚMERO 21,678 VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.- VOLUMEN "CDLIV" CUADRIGENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. ----------

--- En la Ciudad de Colima, Colima, a los **13 trece** días del mes de **Agosto** del año **2020 dos mil veinte,** Yo el **LICENCIADO PABLO VON VIRGEN PÉREZ NOTARIO ADSCRITO Y ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE DE ESTA DEMARCACIÓN, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL TITULAR LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SCHULTE,** hago constar **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran, por una parte, los señores **JORGE RANGEL ROJAS y MARTHA CONTRERAS RUIZ** ambos por su propio derecho y como **"LA PARTE VENDEDORA"**, y por la otra parte la sociedad denominada **"MEGA CABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado el señor **HECTOR JAVIER VILLA MONTAÑEZ,** como **"LA PARTE COMPRADORA",** de conformidad con los siguientes "Antecedentes" y "Cláusulas": ----------

COTEJADO

Jorge Rangel R.
Martha Contreras

A N T E C E D E N T E S:

--- I.- ANTECEDENTE DE ADQUISICIÓN.- Mediante escritura pública número 23,044 veintitrés mil cuarenta y cuatro, otorgada en Tuxpan, Jalisco, el día 18 dieciocho de Marzo del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno, de esa Demarcación, donde hizo constar el Contrato de Compraventa que realizaron el señor Santiago González González, por si y en representación de la sucesión legitima de su esposa la señora Maricela Sánchez Espinoza, de quien adquirió el señor **JORGE RANGEL ROJAS, quien manifestaron que es casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora Martha Contreras Ruiz;** por conducto del señor Silvestre Contreras Ruiz como su Gestor Oficioso, respecto de la **FINCA URBANA marcada con el número 2 dos, de la calle Privada López Cotilla, de la manzana 11/a décima primera del Cuartel 2/o segundo de la Población de Tonila, Jalisco, con superficie de 250.00 M² doscientos cincuenta metros cuadrados** y las siguientes medidas y linderos: **AL ORIENTE**, en 25.00 veinticinco metros, con Rafael Manzo Plascencia; **AL PONIENTE**, en 25.00 veinticinco metros, con Martha Contreras Ruiz; **AL NORTE**, en 10.00 diez metros, con la calle Privada López Cotilla, de su ubicación; y **AL SUR**, en 10.00 diez metros, con Roberto Vega Montes de Oca. ----------

--- ANTECEDENTES REGISTRALES: ----------

--- El inmueble se encuentra inscrito en la cuenta catastral número 920 novecientos veinte, del Sector Urbano en la Dirección de Catastro de Tonila, Jalisco. ----------

--- Y se encuentra inscrito en el Folio Real número 5501980 (cinco, cinco, cero, uno, nueve, ocho, cero) el día 2 dos de Junio de 2005 dos mil cinco, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco. ----------

COLIMA

--- **En cuanto a limitaciones de dominio reporta lo siguiente:** ----------

--- No reporta limitaciones ----------

--- **Solicitante** MARTHA CONTRERAS **Recibo de pago** 4632599 ----------

--- **Revisó y elaboró** BARBARA GUADALUPE CERVANTES ESPINOZA ----------

--- FIRMA ILEGIBLE ----------

--- **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** ----------

--- **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMÁN, JALISCO**----------

--- **III.- IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA.-** Declara **"LA PARTE VENDEDORA"**, que el inmueble objeto de la presente operación se encuentran al corriente en el pago de sus impuestos prediales y derechos por servicio de agua y drenaje y que no tienen adeudos con motivo de cuotas relativas a ese servicio, según las certificaciones de predial y constancias de servicio de agua, que en este acto me exhiben y de las cuales agrego copias fotostáticas al Apéndice de este Volumen del mismo número de esta escritura.----------

--- Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista del original de la escritura antes descrita y los documentos antes descritos, y de que en ellos mismos consta lo hasta aquí inserto. ----------

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

C L A U S U L A S:

--- **PRIMERA.-** Los señores **JORGE RANGEL ROJAS y MARTHA CONTRERAS RUIZ,** ambos por su propio derecho, VENDEN Y ENTREGAN en plena propiedad y posesión, a favor de la empresa denominada "**MEGA CABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado el señor **HECTOR JAVIER VILLA MONTAÑEZ,** quien, ACEPTA Y RECIBE en esa misma forma contractual la **FINCA URBANA marcada con el número 2 dos, de la calle Privada López Cotilla, de la manzana 11/a décima primera del Cuartel 2/o segundo de la Población de Tonila, Jalisco, con superficie de 250.00 M² doscientos cincuenta metros cuadrados** y las siguientes medidas y linderos: **AL ORIENTE**, en 25.00 veinticinco metros, con Rafael Manzo Plascencia; **AL PONIENTE**, en 25.00 veinticinco metros, con Martha Contreras Ruiz; **AL NORTE**, en 10.00 diez metros, con la calle Privada López Cotilla, de su ubicación; y **AL SUR**, en 10.00 diez metros, con Roberto Vega Montes de Oca.----------

--- **ANTECEDENTES REGISTRALES:**----------

--- El inmueble se encuentra inscrito en la cuenta catastral número 920 novecientos veinte, del Sector Urbano en la Dirección de Catastro de Tonila, Jalisco. ----------

--- Y se encuentra inscrito en el Folio Real número 5501980 (cinco, cinco, cero, uno, nueve, ocho, cero) el día 2 dos de Junio de 2005 dos mil cinco, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco.----------

--- **SEGUNDA.-** La presente compraventa se señala como valor del inmueble en la cantidad de **$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100**

COTEJADO

Jorge Rangel R.
Martha Contreras

COLIMA

dieciocho ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora. Y acredita la Constitución de la Sociedad mediante escritura pública número 8,380 ocho mil trescientos ochenta, en Hermosillo, Sonora, de fecha 15 quince de Junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado Carlos Gámez Fimbres, Notario Público número 43 cuarenta y tres, de la demarcación de Hermosillo, Sonora, que contiene la Constitución de la empresa denominada **"MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la cual se inscribió en el documento 8,314 ocho mil trescientos catorce, de la Sección de Comercio Volumen 1 uno, de fecha 2 dos de Julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora. ----------

--- Manifestando el señor **HECTOR JAVIER VILLA MONTAÑEZ,** que se encuentra vigente y no le ha sido revocado o limitado en sus facultades, lo cual lo declara bajo protesta de decir verdad y previas a las advertencias legales de quienes declaran con falsedad ante una Autoridad. ----------

COTEJADO

G E N E R A L E S:

--- Por sus generales, los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento y mayores de edad, los señores **JORGE RANGEL ROJAS y MARTHA CONTRERAS RUIZ,** Casados entre sí bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ambos Transportistas, originarios de Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Colima y Tonila, Jalisco, respectivamente, donde nacieron los días 27 veintisiete de Febrero de 1971 mil novecientos setenta y uno y 26 veintiséis de Enero de 1972 mil novecientos setenta y dos respectivamente, ambos con domicilio en la carretera Guadalajara – Colima kilómetro 70 setenta, en la Localidad de Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, transitoriamente en esta Ciudad de Colima, con Claves Única de Registro de Población (CURP) **RARJ710227HCMNJR00 y CORM720126MJCNZR08 respectivamente** y sus Registros Federal de Contribuyentes (RFC) **RARJ710227QB4 y CORM720126.** ----------

--- El señor **HECTOR JAVIER VILLA MONTAÑEZ,** es Soltero, empleado de **"MEGA CABLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** nacido en Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce de Mayo de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en la cerrada Higueras número 95 noventa y cinco interior 25 veinticinco, en el Fraccionamiento GEO Villas de los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población (CURP) **VIMH670925HJCLNC08** y su Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) **VIMH670925HV0.** ----------

--- Manifestando que su representada tiene domicilio fiscal en Avenida Lázaro Cárdenas número 1694 mil seiscientos noventa y cuatro Interior 402 cuatrocientos dos, Colonia Fresno, en Guadalajara, Jalisco y su Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) **MCA930616CN3.** ----------

--- En relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes manifestaron estar al corriente en el mismo, sin comprobarlo en este momento por

COLIMA